ACTA DE PRORROGA No. 3
CONTRATO No. 1010-2024-LP

CONTRATISTA	:	CONSORCIO CONSERVACION PG
NIT	:	901.902.857-4
OBJETO	:	EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACION DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y ESPACIO PÚBLICO (LOTE 2) EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DETALLEN EN EL ANEXO TÉCNICO
FECHA DE INICIO:	:	DOS (02) DE ABRIL DE 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	:	DIEZ (10) MESES.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	:	TRECE MIL TREINTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($13.033.377.846)
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	:	PRIMERO (01) DE FEBRERO DE 2026
ADICIÓN NO. 1	:	DOS MIL VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 2.020.372.877)
ADICIÓN NO. 2	:	DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 2.000.000.000)
PRORROGA NO. 1	:	TRES (3) MESES, CONTADOS DESDE EL DOS (2) DE FEBRERO DE 2026 (INCLUSIVE) HASTA EL PRIMERO (1) DE MAYO DE 2026 (INCLUSIVE)
PRORROGA NO. 2	:	CUATRO (4) MESES CONTADOS DESDE EL DOS (2) MAYO DE 2026 (INCLUSIVE), HASTA EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2026 (INCLUSIVE)
PRORROGA NO. 3	:	UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS CONTADO A PARTIR DEL DOS (02) DE SEPTIEMBRE DE 2026 (INCLUSIVE) Y HASTA EL DIECISÉIS (16) DE OCTUBRE DE 2026 (INCLUSIVE)
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	:	DIECIOCHO (18) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDA LA ADICIÓN No. 1 y 2:	:	DIECISIETE MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($ 17.053.750.723)
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL INCLUIDA LAS PRÓRROGAS	:	DIECISÉIS (16) DE OCTUBRE DE 2026 (INCLUSIVE)

En Bogotá D.C., se reunieron el Alcalde Local de Suba, César Salamanca Rojas, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.075.201, en calidad de ordenador del gasto, quien actúa en nombre del Fondo de Desarrollo Local de Suba, conforme al Decreto 238 de 17 de julio de 2024[1], y Acta de posesión 251 del 18 de julio de 2024 y en virtud de la delegación de la capacidad de contratar efectuada por el Alcalde Mayor de Bogotá, Representante Legal de los Fondos de Desarrollo Local, mediante Decreto Distrital No. 768 de 2019[2] – *Derogado y compilado por el Decreto 642 de 2025*[3] –, quien para todos los efectos del presente documento se denominará **LA ENTIDAD**, de una parte y por la otra parte CONSORCIO CONSERVACION PG, con NIT 901.902.857-4 y representada legalmente por Luis Orlando Pulido García identificado con cédula de ciudadanía No.

[1] *"Por medio del cual se efectúan unos nombramientos"*
[2] *Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 740 de 2019 y se dictan otras disposiciones (Derogado y compilado por el Decreto Único Sectorial 642 de 2025)*
[3] *Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Gobierno*

79.554.518, quien para todos los efectos legales del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido modificar el contrato de obra No. 1010-2024-LP, para lo cual se regirá por las siguientes consideraciones:

PRIMERA. – Que, el dos (02) de abril de 2025 las partes suscribieron acta de inicio del contrato obra No. 1010-2024-LP por un plazo inicial de diez (10) meses y un valor de trece mil treinta y tres millones trecientos setenta y siete mil ochocientos cuarenta y seis pesos M/CTE ($13.033.377.846).

SEGUNDA. – Que, el treinta y uno (31) de octubre de 2025, las partes acordaron la adición No. 1 al contrato, por un valor de dos mil veinte millones trescientos setenta y dos mil ochocientos setenta y siete pesos M/CTE ($ 2.020.372.877) y la PRORROGA No. 1 por un plazo de tres (3) meses, contados desde el dos (2) de febrero de 2026 (inclusive) hasta el primero (1) de mayo de 2026 (inclusive).

TERCERA. – Que, el treinta (30) de abril de 2026, las partes acordaron la adición No. 2 al contrato, por un valor de dos mil millones de pesos M/CTE ($ 2.000.000.000 y la PRORROGA No. 2 por un plazo de cuatro (4) meses contados desde el dos (2) mayo de 2026 (inclusive), hasta el 1 de septiembre de 2026 (inclusive).

CUARTA. – Que, el treinta (30) de julio de 2026, teniendo en cuenta la petición elevada por el contratista de obra, la cual cuenta con el respectivo concepto técnico de soporte por parte de la interventoría, formalizaron la solicitud de prorroga al contrato de obra 1010-2024-LP a LA ENTIDAD con el número de radicado 20266110234372.

QUINTA. **–** Que, la solicitud de modificación contractual realizada por **CARLOS AUGUSTO GIRALDO GALEANO** quien obra como líder del área de infraestructura y previo concepto favorable por parte del interventor del Contrato de Obra 1010-2024-LP **TORRES Y ASOCIADOS S.A.S**, y César Salamanca Rojas como ordenador del gasto del fondo de desarrollo local, se solicita la prórroga No. 3 del Contrato de Obra No. 1010-2024-LP, por un (1) mes y quince (15) días contado a partir del dos (02) de septiembre de 2026 (Inclusive) y hasta el dieciséis (16) de octubre de 2026 (Inclusive).

En mérito de lo expuesto, las partes,

ACUERDAN

PRIMERO. – Prorrogar el Contrato de obra No. 1010-2024 LP, por un (1) mes y quince (15) días contado a partir del dos (02) de septiembre de 2026 (Inclusive) y hasta el dieciséis (16) de octubre de 2026 (Inclusive). En consecuencia, la nueva fecha de terminación será el dieciséis (16) de octubre de 2026 (Inclusive, en consecuencia, el plazo total del contrato incluida la Prórroga No. 3 será de dieciocho (18) meses. Así las cosas, la cláusula cuarta de la minuta contractual quedara establecida de la siguiente forma:

> […]
>
> El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de dieciocho (18) meses y quince (15) días, contados a partir de contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.
>
> […]

SEGUNDO. - El Contratista se compromete a ampliar la vigencia de las pólizas por el tiempo total de prórroga del contrato, la cual deberá ser publicada en la plataforma transaccional SECOP II para su respectiva revisión y aprobación por parte del Fondo de Desarrollo Local de Suba – FDLS, dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento de la prórroga del contrato.

TERCERO - Los demás términos y condiciones del Contrato de obra No. 1010-2024 LP, permanecen vigentes e incólumes.

CUARTO. - La presente prórroga se entiende perfeccionada en la fecha de la aceptación de la misma por las partes en la plataforma transaccional SECOP II.

QUINTO. - La presente acta no causa afectación, daño o perjuicio alguno a las partes, ni da derecho a indemnización por alguna razón.

NOTA: El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes.

Proyectó: Andrés Tenjo – Contratista abogado oficina de contratación – 015-2026
Revisó: Alba López – Líder área de Contratación – 001-2026. Alba López